

Río Gallegos, 16 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60.323-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado Convenio Marco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicho Convenio Marco tiene como objetivo cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas de interés para ambas partes;

Que obra en las presentes actuaciones Protocolo Adicional de dicho Convenio, el que tiene como objeto la Transferencia del Sistema Digesto Institucional que tendrá como finalidad posibilitar el acceso a consultas de la normativa dictada por los órganos de gobierno de las distintas organizaciones civiles y políticas, como así también garantizar la publicidad de los actos administrativos;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que obra Dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 20 de las presentes actuaciones, manifestando que deben efectuarse las modificaciones indicadas en el mismo;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DELEGAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de firmar un Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco oportunamente firmado, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al texto que se adjunta como Anexo de la presente, por los motivos antes expuestos.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, Subsecretaría de Informática de la Provincia de Santa Cruz, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **391** -2006.-

g.l.

PROTOCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los días del mes de de 2006, entre la Subsecretaría de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. Ricardo Pincheira, DNI 11.863.580, con domicilio especial en la calle Av. Roca 690 de esta ciudad, en adelante **LA SUBSECRETARÍA** y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en Lisandro la Torre N° 860 de esta ciudad, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SÚNICO DNI. 16.067.810, en adelante **LA UNPA**, convienen celebrar el presente **Protocolo Adicional**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional se enmarca en el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con fecha 07 de Abril de 2004-

SEGUNDA: El presente protocolo tiene por objeto la cooperación mutua en el ámbito de la Informática y el intercambio de software desarrollados por las partes.

TERCERA: **LA UNPA** se compromete a la "Transferencia del Sistema Informático DIGESTO INSTITUCIONAL", el cual realizará la UNPA a través de su Unidad Académica Río Gallegos (UARG) según el Anexo I que deberá considerarse parte integrante del presente Protocolo.-

CUARTA: **LA SUBSECRETARÍA** como contraparte se compromete a realizar la "Transferencia del Software desarrollado para Control y Seguimiento de Incidentes" según el Anexo II que deberá considerarse parte integrante del presente Protocolo.-

QUINTA: **LA UNPA** y **LA SUBSECRETARÍA** nominan sendos coordinadores a efectos del control de las actividades enunciadas en las cláusulas Tercera y Cuarta.

UNPA: Mg Osiris Sofía, docente de la UARG.

Subsecretaría: Ing. Fernando Igoillo de la Dirección de Políticas e Investigación.

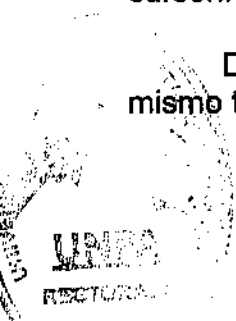
Los mencionados deberán elevar un Informe conjunto a sendas partes firmantes a término de las actividades.

SEXTA: El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre del corriente año y podrá ser rescindido por alguna de las partes con un aviso previo de 15 días.

SEPTIMA: Establecer que el presente Protocolo Adicional queda sujeto a la ratificación del Consejo Superior de la UNPA.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en esta ciudad capital, con expresa renuncia a otra competencia que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio las partes en los lugares arriba indicados, dónde serán válidas las notificaciones que se cursen.-

De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



ANEXO I

PROTOCOLO ADICIONAL"Transferencia del Sistema Digesto Institucional"**I. INTRODUCCIÓN.**

La necesidad constante de acceder y consultar la normativa dictada por los órganos de gobierno de las distintas organizaciones civiles y políticas, como así también garantizar la publicidad de los actos administrativos.

La posibilidad de disponer un sistema con una interfaz única, estándar e independiente de la plataforma en la que se ejecute, de acceso público y disponibilidad permanente, hacen imperativa la necesidad de disponer de herramientas de gestión de documentos que permitan un método de almacenamiento, consulta y recuperación que sea ágil, eficiente y económicamente viable.

Este Universidad dispone de la tecnología y los medios necesarios para implementar un sistema documental utilizando las nuevas técnicas de gestión de la información, basadas en Internet.

II. OBJETIVOS DEL SISTEMA:

El Digesto Institucional, tiene como objetivo principal generar un catálogo de la normativa dictada por los órganos de gobierno de una institución dada.

El sistema permitirá la búsqueda a través de un índice estructurado jerárquica y cronológicamente, como así también la consulta al almacén de documentos utilizando palabras claves o por contenido.

El sistema deberá estar disponible en forma permanente, y su acceso será público (de acuerdo a la política de la Organización Receptora), utilizando para tal fin las tecnologías de publicación de documentos en Internet.

Lograr una mejor administración, consulta y recuperación de la normativa del organismo o institución.

Comunicación: Publicaciones Vía Internet. Se realizará la digitalización de la información disponible en la Institución Receptora con el objetivo de publicarlas y permitir su búsqueda y acceso por parte del organismo respectivo, otros organismos o público en general, de acuerdo a la política de la organización.

Se realizará la transferencia del software desarrollado en el marco del Proyecto "Digesto Digital", con el cual la Organización Receptora podrá almacenar en una base de datos relacional los documentos digitalizados que ellos definan, en dos formatos. El primero de ellos es en formato texto lo cual permite realizar búsquedas sobre texto libre, y una versión en formato PDF que permitirá realizar la consulta y/o impresión del documento. Adicionalmente el software cuenta con un buscador que permite seleccionar y refinar la cantidad de documentos a consultar.

III. EQUIPO DE TRABAJO.**Coordinación:**

Mg. SOFIA, Albert Anibal Osiris



NPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Integrantes:

TREJO, Natalia (Responsable técnico)

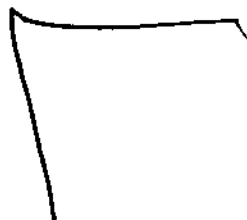
GESTO, Esteban (Integrante técnico)

IV. ETAPAS DE TRABAJO

DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE (DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR)

CAPACITACIÓN AL PERSONAL (20Hs.)

TOTAL Hs.: A ESTABLECER



391

ANEXO II

PROTOCOLO ADICIONAL

"Transferencia del Sistema de Seguimiento de Incidentes"

I. INTRODUCCIÓN.

El creciente uso de los recursos informáticos: computadoras personales, impresoras, Sistema de Información, Internet, aplicativos, etc.- generan requerimientos diarios de atención técnica a las Áreas de Sistemas de los Organismos y empresas. Esta atención puede deberse a fallas o solicitudes de nuevas instalaciones.

Estas solicitudes necesitan gestionarse en forma eficiente de tal forma de responder en tiempo y forma al usuario y por otro lado anticipar fallas en base al conocimiento y experiencia de las soluciones dadas.

La registración genera un número de incidente que permitirá al usuario hacer un seguimiento del estado de solicitud. Otro beneficio de la registración de la solución es generar una Base de Conocimientos que permitirá gestionar y compartir el conocimiento en las áreas técnicas y ser inicio de implementación de un Call Center centralizando los pedidos y dando respuesta inmediata a las usuarios informáticos.

Es por ello que la Subsecretaría de Informática ha desarrollado e implementado un Sistema de Seguimiento de Incidentes sobre plataforma web y puesto a disposición de los Organismos que deseen implementarlo.

II. OBJETIVOS DEL SISTEMA:

El objetivo del Sistema es registrar los incidentes generados al Área de Sistemas por usuarios de recursos informáticos permitiendo el seguimiento y extracción de información de valor en base al conocimiento generado en las áreas técnicas.

El Sistema maneja roles y niveles de usuarios, de esta forma es posible realizar consultas gestionadas por permisos.

Las consultas permiten realizar el seguimiento de incidentes detectando:

- Tiempos de respuestas excedidos
- Ranking de Áreas y personas generadoras de incidentes.
- Tipos de incidentes mas comunes
- Problemas técnicos mas comunes

Esta información permite generar:

- Planes de contingencia
- Prever errores comunes
- Elaborar planes de mantenimiento preventivo de hardware
- Desarrollar planes de capacitación a los usuarios ante fallas por desconocimiento de aplicativos

III. EQUIPO DE TRABAJO.

Coordinación:

Ing. Igoillo, Fernando Javier



UNPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Integrantes:

Ing. Karina Rufino (Responsable técnico)

Cristian, Manfuert (Responsable técnico)

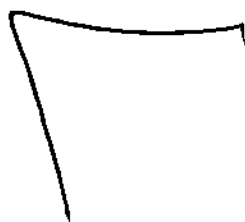
Samuel Nancuante (Integrante técnico)

IV. ETAPAS DE TRABAJO

INSTALACIÓN DE SISTEMA

CAPACITACIÓN AL PERSONAL (2Hs.)

TOTAL Hs.: A ESTABLECER



39 1